

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

| | |
|---------------|--|
| Radicado | 110013336035201400014 00 |
| Medio control | Reparación directa |
| Accionante | Félix Manuel Monterroza Ávila y otros |
| Accionado | -Rama judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Fiscalía General de la Nación |

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso y dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia del 4 de marzo de 2021, que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 13 de marzo de 2020, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

A favor de la Rama judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

| CONCEPTO | VALOR | FOLIO No. |
|-------------------------------|----------------------|------------------|
| CONDENA EN COSTAS 2 INSTANCIA | \$ 454.263,00 | Fol. 02 ExpDig |
| TOTAL | \$ 454.263,00 | |

A favor de la Fiscalía General de la Nación

| CONCEPTO | VALOR | FOLIO No. |
|-------------------------------|----------------------|------------------|
| CONDENA EN COSTAS 2 INSTANCIA | \$ 454.263,00 | Fol. 02 ExpDig |
| TOTAL | \$ 454.263,00 | |

Total son a favor de la Rama judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (\$454.263,00).

Total son a favor de Fiscalía General de la Nación: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (\$454.263,00).

Hoy **9 DE MAYO DE 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, secretaria
SECRETARÍA

